

## AVISO DE SUSCRIPCIÓN



### BANCO MACRO S.A.

**Oferta pública de hasta 74.000.000 nuevas acciones ordinarias Clase B ampliable hasta en 11.100.000 nuevas acciones ordinarias Clase B adicionales en caso de sobresuscripción**

**Precio indicativo a efectos informativos: U\$S8,81 por cada Nueva Acción (o \$141,82)  
Rango de Precio Indicativo por nueva acción entre U\$S8,20 y U\$S9,10 (o \$132,00 y \$146,49)**

Se comunica al público inversor en general que Banco Macro S.A. (el "Banco" o la "Emisora") ofrece en suscripción a los accionistas que consten en el registro de accionistas de la Emisora en Caja de Valores S.A. ("Caja de Valores") al finalizar el cuarto día hábil anterior al inicio del inicio del Período de la Oferta (los "Accionistas Actuales"), y a sus Cesionarios y al público en general, a realizar ofertas para la suscripción por un total de hasta 74.000.000 de nuevas acciones ordinarias, escriturales Clase B de valor nominal Pesos 1 (V/N\$1) cada una y con derecho a un voto por acción, y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias, escriturales Clase B del Banco en circulación al momento de la emisión (las "Acciones"), con posibilidad de ser ampliada, a opción de los Colocadores Internacionales, hasta en 11.100.000 de nuevas acciones ordinarias, escriturales Clase B de valor nominal Pesos 1 (V/N\$1) cada una y con derecho a un voto por acción (las "Acciones Adicionales" y, conjuntamente con las "Acciones", las "Nuevas Acciones") (la "Oferta"). Las Nuevas Acciones serán ofrecidas al público inversor, personas humanas o jurídicas residentes en la República Argentina, a través de Macro Securities S.A. (el "Colocador Local") (la "Oferta Local"), y en los Estados Unidos y en otros países excepto Argentina a través de los Colocadores Internacionales (la "Oferta Internacional", en la forma de *American Depositary Shares* (los "ADS"), cada una de las cuales representa diez (10) Nuevas Acciones. La Oferta Local se registrará de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto informativo de emisión de fecha 26 de mayo de 2017 (el "Prospecto"), publicado con fecha 26 de mayo de 2017 en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") de acuerdo con la delegación de facultades de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el "BYMA") establecida en la Resolución 18.629 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"). Dichos documentos podrán ser encontrados también en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la "Página Web de la CNV"), en el boletín electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE") ([www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)) (la "Página Web del MAE") y en el sitio web del Banco ([www.macro.com.ar](http://www.macro.com.ar)). Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto.

A continuación se detallan los principales términos de las Nuevas Acciones:

1. **Colocador Local:** Macro Securities S.A.
2. **Colocadores Internacionales:** Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated y Goldman, Sachs & Co. LLC.
3. **Nuevas Acciones a emitirse:** Hasta 74.000.000 de nuevas acciones ordinarias, escriturales Clase B de valor nominal Pesos 1 (V/N\$1) cada una y con derecho a un voto por acción, y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias, escriturales Clase B del Banco actualmente en circulación al momento de la emisión, la cual podrá ser ampliada en caso de sobresuscripción, a opción de los Colocadores Internacionales, hasta en 11.100.000 de nuevas acciones ordinarias, escriturales Clase B de valor nominal Pesos 1 (V/N\$1) cada una y con derecho a un voto por acción.
4. **Opción de Sobre-Suscripción:** El Banco otorgará a los Colocadores Internacionales el derecho, durante un período de 30 días contados desde la fecha de firma del Contrato de Colocación Internacional, a comprar hasta

11.100.000 Acciones Adicionales, representadas por 1.110.000 ADS al Precio de Suscripción Definitivo, menos las comisiones aplicables, para cubrir sobre-suscripciones, si hubiera (la "Opción de Sobre-Suscripción"). El número de potenciales Acciones Adicionales a ser adquiridas por los Colocadores Internacionales será informada en el Aviso de Resultados.

Aquellos Accionistas Actuales o Cesionarios que tengan intención de ejercer su Derecho de Suscripción Preferente y de Acrecer sobre las Acciones Adicionales en virtud de la Opción de Sobre-Suscripción, comunicarán dicho ejercicio simultáneamente a su intención de ejercer el Derecho de Suscripción Preferente y de Acrecer al momento de presentar los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer, el cual estará condicionado al efectivo ejercicio de la Opción de Sobresuscripción. En caso de ejercicio de dicha opción por parte de los Colocadores Internacionales, el Banco publicará un aviso en el Boletín Diario de la BCBA en virtud de la facultad delegada por el BYMA, en [www.bolsar.com.ar](http://www.bolsar.com.ar) y en la AIF informando la

fecha en la que los accionistas que hayan manifestado su intención de ejercer su Derecho de Suscripción Preferente y de Acrecer sobre las Acciones Adicionales deben proceder a la integración de las acciones que le correspondan.

Los nuevos accionistas no gozarán de tales Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer sobre las Acciones Adicionales que sean emitidas en virtud del aumento de capital (incluyendo las nuevas acciones Clase B, o su equivalente en ADS, a ser emitidas en virtud de la Opción de Sobre-Suscripción), pero tendrán tales derechos respecto de cualquier aumento de capital posterior. El Banco no emitirá las acciones representativas de la porción del aumento de capital no suscripto.

**5. Derecho de Suscripción Preferente y Derecho de Acrecer:** De conformidad con la Ley General de Sociedades, los accionistas del Banco gozan del derecho de suscripción preferente para mantener su tenencia accionaria proporcional sobre el capital social (el "Derecho de Suscripción Preferente"), como así también los mismos gozan del derecho de acrecer sólo en proporción a las Nuevas Acciones suscriptas por medio del ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente (el "Derecho de Acrecer" y, junto con el Derecho de Suscripción Preferente, los "Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer"). Aquellos Accionistas Actuales y/o Cesionarios que tengan intención de ejercer su Derecho de Suscripción Preferente (incluyendo el eventual ejercicio de Derecho de Suscripción Preferente en caso que se ejerza la Opción de Sobre-Suscripción) comunicarán simultáneamente su intención o no de ejercer el Derecho de Acrecer sobre las Nuevas Acciones no suscriptas por otros accionistas bajo lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades. En caso de tener intención de ejercer el Derecho de Acrecer sobre las Nuevas Acciones no suscriptas por otros accionistas, deberán indicar, en la misma oportunidad: (i) la cantidad máxima de Nuevas Acciones que se comprometen a suscribir en ejercicio de este derecho, o (ii) el porcentaje máximo de tenencia accionaria del Banco que se comprometen a suscribir en ejercicio de este derecho. En virtud del Derecho de Suscripción Preferente, los tenedores de acciones ordinarias del Banco o los Cesionarios estarán facultados a suscribir 1 Nueva Acción por cada por cada 7,89950038 acciones (y de 1 Nueva Acción por cada 6,86913076 acciones asumiendo la emisión de la totalidad de las Acciones Adicionales).

Durante el Período de Suscripción Preferente, los Accionistas Actuales y/o Cesionarios que deseen ejercer sus Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer podrán presentar los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer ante el Agente de Suscripción o Caja de Valores, por

intermedio de sus depositantes de conformidad con lo establecido en el acápite "Mecanismo para el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente y del Derecho de Acrecer" del presente aviso (el "Período de Suscripción Preferente").

Los Colocadores podrán colocar las Nuevas Acciones remanentes, no suscriptas en el Período de Suscripción Preferente.

**6. Negociación de Cupones:** Los Accionistas Actuales podrán transferir sus Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer. Los Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer podrán ser negociadas en el BYMA en forma separada de las Acciones Clase B actualmente en circulación -de conformidad con la normativa aplicable- desde el tercer Día Hábil anterior al inicio del Período de la Oferta hasta el segundo Día Hábil anterior a la finalización del Período de la Oferta.

**7. Accionistas Principales:** En relación con la Oferta, los accionistas Jorge Horacio Brito y Delfín Jorge Ezequiel Carballo (los "Accionistas Principales") cederán al Colocador Local la totalidad de sus derechos de preferencia y acrecer sobre las Nuevas Acciones, en virtud de un Contrato de Cesión de Derechos Preferentes y de Acrecer a ser suscripto entre el Colocador Local y los Accionistas Principales, a efectos de que las Nuevas Acciones sean ofrecidas por oferta pública entre el público inversor en una oferta internacional en los Estados Unidos de América y en otros países fuera de la República Argentina. A efectos de facilitar la Oferta Internacional, el Colocador Local ejercerá los referidos Derechos de Preferencia y de Acrecer de conformidad con las instrucciones que reciba de los Colocadores Internacionales.

**8. Período de la Oferta y Período de Suscripción Preferente:** El Período de la Oferta comenzará el 2 de junio de 2017 a las 9.30 horas y finalizará el 12 de junio de 2017 a las 13 horas.

Durante el Período de la Oferta: (1) los Accionistas Actuales y/o Cesionarios que deseen ejercer sus Derechos de Preferencia y Acrecer podrán presentar los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer (tal como se define más adelante) ante el Agente de Suscripción (tal como se define más adelante) o Caja de Valores, por intermedio de sus depositantes de conformidad con lo establecido en el acápite "Mecanismo para el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente y del Derecho de Acrecer" del Prospecto; y (2) los potenciales inversores de las Nuevas Acciones podrán presentar las Manifestaciones de Interés ante los Colocadores.

**9. Fecha de Adjudicación:** Será el 12 de junio de 2017.

**10. Mecanismo de Colocación de las Nuevas**

**Acciones:** El Banco realizará la colocación primaria de las Nuevas Acciones por medio del mecanismo de formación de libro, conocido como “*book building*”, de conformidad con lo establecido por las Normas de la CNV. El registro informático del libro del “*book building*” contendrá: (i) la totalidad de las Manifestaciones de Interés que fueran presentadas ante los Colocadores Internacionales y el Colocador Local; y (ii) la totalidad de los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer presentados por los Titulares del Derecho de Preferencia y Acrecer por ante el Agente de Suscripción o Caja de Valores, por intermedio de sus depositantes (el “Registro”). Tendrán prelación en la adjudicación quienes hayan ejercidos sus Derechos de Preferencia y Acrecer.

**11. Mecanismo para el Ejercicio del Derecho de Preferencia:** El Derecho de Suscripción Preferente y de Acrecer podrá ser ejercido por los Actuales Accionistas del Banco, o los Cesionarios de tales derechos (es decir, quienes adquieran los Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer, los cuales serán negociados de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable, mediante la presentación de sus ofertas de compra mediante una oferta de suscripción vinculante (los “Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer”) siguiendo alguno de los siguientes mecanismos:

**Por Intermedio de su Depositante en Caja de Valores S.A.** Los Accionistas Actuales (o Cesionarios de tales en lo que respecta a sus Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer) que deseen ejercer sus Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer pueden hacerlo otorgando una instrucción a tal efecto al agente que actúa como su depositante en Caja de Valores mediante los procedimientos y documentos habituales de dicho depositante, quien, a su vez, transmitirá la orden a Caja de Valores, debiéndola recibir Caja de Valores antes del último Día Hábil del Período de Suscripción Preferente, en el horario de 9:30 a 15:00 horas. **Caja de Valores no recibirá instrucciones durante el último día del Período de Suscripción Preferente.** Una vez recibidas las órdenes correspondientes, Caja de Valores comunicará las mismas a Macro Securities S.A. y, en la fecha de pago, de acuerdo a lo que se establece en el presente, debitará los importes correspondientes a la integración de las Nuevas Acciones suscritas en ejercicio de los Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer directamente a los agentes, quienes, a su vez, cobrarán las sumas correspondientes de los Accionistas Actuales o Cesionarios de tales derechos que hayan participado en la suscripción mediante el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente

y de Acrecer. Se ruega a los señores Accionistas Actuales y Cesionarios revisar los límites horarios aquí establecidos.

**En Forma Directa.** Los Accionistas Actuales (o Cesionarios de tales en lo que respecta a sus Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer) que deseen ejercer sus Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer fuera del régimen de depósito colectivo de Caja de Valores, deberán (i) tener abierta una subcuenta comitente con el Agente de Suscripción cumpliendo a tales fines con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con la misma, y/o con la Normativa sobre Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (incluyendo sin limitación la normativa establecida en el Título XI, Sección I de las Normas de la CNV), lo que será verificado por el Agente de Suscripción a solo criterio y como condición previa a la apertura de dicha subcuenta; y (ii) manifestar su intención al respecto mediante la suscripción y entrega al Agente de Suscripción de Nuevas Acciones del Formulario de Suscripción Preferente y de Acrecer que éste le proveerá en su domicilio social, en el horario de 9:30 a 15:00 horas, salvo para el último día del Período de Suscripción Preferente cuando dicho Formulario de Suscripción Preferente y de Acrecer se recibirá solamente hasta las 13:00 horas. La entrega de dicho formulario debidamente suscripto, conjuntamente con un certificado de titularidad acreditando que el presentante es titular de los Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer que habilitan el ejercicio efectivo de los mismos, deberá ser realizada en o antes del último Día Hábil del Período de Suscripción Preferente. Los interesados podrán obtener los certificados de titularidad de Derechos de Suscripción Preferente que deberán adjuntar al formulario de suscripción a ser entregado al Agente de Suscripción de Nuevas Acciones concurriendo directamente a las oficinas de Caja de Valores, sitas en 25 de Mayo 362 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y sus sucursales del interior del país, o bien por intermedio del depositante en Caja de Valores con el cual tengan depositadas como comitentes sus tenencias accionarias.

**12. Precio de Suscripción Definitivo:** El precio de suscripción definitivo (el “Precio de Suscripción Definitivo”) será fijado en Dólares Estadounidenses. El Precio de Suscripción Definitivo será determinado por el Directorio del Banco y/o un subdelegado en uso de las facultades delegadas por la Asamblea, entre un mínimo equivalente al 90% y un máximo de 110% del promedio de precios operados, ponderados por el volumen negociado, de las cotizaciones de los ADRs de Banco Macro S.A., que se registre en la Bolsa de Comercio de Nueva York (*New York Stock Exchange*) durante

los cinco (5) Días Hábiles inmediatamente anteriores a la fecha en que el precio de suscripción deba ser determinado, dividiendo por diez el precio resultante en Dólares Estadounidenses a fin de obtener el precio en Dólares Estadounidenses por cada Acción Clase B y convirtiendo, a los fines de la integración, el monto resultante a Pesos aplicando el tipo de cambio de referencia informado por el BCRA para el día de la fecha que se informe en el Aviso de Resultados.

El Precio de Suscripción Definitivo será determinado en la Fecha de Adjudicación en base a la curva generada por las Manifestaciones de Interés y los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer recibidos por los Colocadores Internacionales, el Colocador Local, el Agente de Suscripción y Caja de Valores, por intermedio de sus depositantes, todos ellos ingresados en el Registro (tal como se define más adelante). Una vez determinado el mismo, la Emisora informará el Precio de Suscripción Definitivo mediante la Publicación del Aviso de Resultados que será publicado en la Fecha de Adjudicación, durante un (1) Día Hábil en el Boletín Diario de la BCBA en virtud de la facultad delegada por el BYMA a la BCBA y en la página web de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) (la "Página Web de la CNV"), bajo el ítem "Información Financiera".

A los efectos de determinar el Precio de Suscripción Definitivo, la Emisora aplicará el sistema de *book building* y se basará en estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características.

La integración del Precio de Suscripción Definitivo de las Nuevas Acciones deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto en los acápites "*Forma y plazo para la integración*" y "*Mora en la integración*" del Prospecto.

13. **Rango de Precio Indicativo:** A sólo efectos informativos se estableció un rango de precio de suscripción indicativo no vinculante entre U\$S8,20 y U\$S9,10 (o \$132,00 y \$146,49, al tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central al 24 de mayo de 2017 equivalente a \$16,0975 por Dólar Estadounidense) (el "Rango de Precio Indicativo"). Dicho Rango de Precio Indicativo podrá ser modificado (dentro del Rango autorizado por la Asamblea) en función de las condiciones de mercado y al nivel de precios que sean ofrecidos a la Emisora, tanto en el Aviso de Suscripción y/o periódicamente durante el Período de la Oferta hasta dos Días Hábiles antes de la finalización del Período de la Oferta. Dicha alteración del Rango de Precio Indicativo durante el Período de la Oferta será informada mediante un aviso complementario al Aviso de Suscripción a ser publicado en: (i) el Boletín Diario de la BCBA en virtud de la facultad

delegada por el BYMA a la BCBA; (ii) la Página Web de la CNV, bajo el ítem "Información Financiera"; y (iii) la página web de la Emisora ([www.macro.com.ar](http://www.macro.com.ar)) (la "Página Web de la Emisora") donde además se les informará expresamente a aquellos potenciales inversores y/o Titulares del Derecho de Preferencia y Acrecer que hubieren presentado una Manifestación de Interés y/o Formulario de Suscripción Preferente, según corresponda, que tienen derecho de retirar y/o modificarlos. El Directorio podrá (pero no estará obligado a) recibir y aceptar Manifestaciones de Interés y/o Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer que se encuentren por fuera del Rango de Precio Indicativo.

14. **Precio Indicativo a efectos informativos:** U\$S8,81 por cada Nueva Acción (o \$141,82 al tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central al 24 de mayo de 2017 equivalente a \$16,0975 por Dólar Estadounidense).

15. **Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés:** El Colocador Local recibirá Manifestaciones de Interés hasta las 13 hs. de la Fecha de Adjudicación. A partir de la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés no se recibirán nuevas Manifestaciones de Interés. Las Manifestaciones de Interés recibidas hasta la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés no serán vinculantes, y podrán ser retiradas o modificadas hasta la Fecha de Cierre del Registro. En virtud de las facultades previstas por el Artículo 7, Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV los potenciales inversores podrán renunciar a la necesidad de ratificar expresamente las Manifestaciones de Interés con efecto a la Fecha de Cierre del Registro. En consecuencia, todas las Manifestaciones de Interés que no hubieran sido retiradas o modificadas a la Fecha de Cierre del Registro constituirán ofertas firmes, vinculantes y definitivas en los términos presentados (según las modificaciones realizadas hasta ese momento) con efecto a partir de la Fecha de Cierre del Registro.

16. **Fecha de Cierre de Registro:** Entre las 13 y las 17 horas de la Fecha de Adjudicación los Colocadores Internacionales ingresarán en el Registro todas las Manifestaciones de Interés y los Formularios de Suscripción Preferente recibidos hasta la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés, y procederán a su cierre.

17. **Aviso de Resultados:** Los resultados de la colocación serán informados mediante un aviso a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA en virtud de la facultad delegada por el BYMA a la BCBA, en la AIF ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) y en la Página Web de la Emisora, el mismo día de la Fecha de Adjudicación. En el mismo se indicará la cantidad de Nuevas Acciones a emitir, el

Precio de Suscripción Definitivo y la Fecha de Emisión y Liquidación.

18. **Fecha de Emisión y Liquidación:** dentro del quinto Día Hábil contado desde la fecha de fijación del Precio de Suscripción Definitivo, tal como se informe en el Aviso de Resultados..

19. **Forma y Plazo para la Integración:** Los inversores cuyas Manifestaciones de Interés o Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer hayan sido adjudicados deberán realizar el pago del Precio de Suscripción Definitivo dentro del quinto Día Hábil contado desde la fecha de fijación del Precio de Suscripción Definitivo, tal como se informe en el Aviso de Resultados (la “Fecha de Pago”) en Dólares Estadounidenses o en Pesos según las instrucciones de integración y al tipo de cambio contenidos en el Aviso de Resultados por la cantidad total de Nuevas Acciones que les hubieren sido adjudicadas (el “Monto a Integrar”) a través de los Colocadores Internacionales, el Colocador Local o a través del Agente de Suscripción o Caja de Valores, en los casos de los Titulares del Derecho de Preferencia y de Acrecer que hubieren ejercido sus Derechos de Suscripción Preferente y/o Acrecer.

20. **Fracciones:** No se liquidarán fracciones de las Nuevas Acciones ni se admitirán suscripciones por un monto menor a \$1. Si como resultado de las adjudicaciones fuera necesario redondear, en ningún caso se tomarán en cuenta las fracciones inferiores a una Nueva Acción que pudieran resultar.

21. **Emisión y Acreditación de la Nuevas Acciones:** Las Nuevas Acciones suscriptas y adjudicadas en el marco de la Oferta serán acreditadas en las cuentas que, al efecto, indiquen los inversores en las Manifestaciones de Interés, o en la misma cuenta comitente y/o cuenta del registro de accionistas de la Emisora, según corresponda, que fuera utilizada para el ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer por los Titulares del Derecho de Preferencia y de Acrecer.

Contra la recepción del Monto a Integrar: (i) el Colocador Local, actuando como Agente de Liquidación local, procederá a transferir las Nuevas Acciones que les fueran adjudicadas a los inversores que hayan ingresado las Manifestaciones de Interés a través suyo, a las cuentas en Caja de Valores que los inversores hubieren indicado previamente al Colocador Local (salvo en aquellos casos de inversores institucionales que hayan ingresado las Manifestaciones de Interés exclusivamente a través del Colocador Local y respecto de los cuales, sea necesario transferir las Nuevas Acciones previamente a que el correspondiente monto haya sido integrado); y (ii) el Agente de

Suscripción acreditará las Nuevas Acciones que hayan sido adjudicadas a los Titulares del Derecho de Preferencia y de Acrecer en las cuentas comitentes abiertas a través de los agentes depositantes en Caja de Valores, según sea el caso.

Las Nuevas Acciones adjudicadas a los inversores que hayan ingresado las Manifestaciones de Interés a través de los Colocadores Internacionales serán transferidas a los Colocadores Internacionales.

22. **Mora en la Integración:** La mora en la integración de las Nuevas Acciones se producirá en forma automática por el mero vencimiento de los plazos mencionados, y el Banco podrá demandar el cumplimiento o la resolución del contrato más los daños y perjuicios.

La mora implicará la pérdida del derecho a suscribir las Nuevas Acciones requeridas y en este caso las mismas podrán ser integradas y adquiridas total o parcialmente por cualquiera de los Colocadores, sin que sea necesario el consentimiento del inversor o, en su defecto, podrán ser canceladas por el Banco, en el caso que el Colocador Local, en su rol de agente de liquidación, le hubiere informado la falta de integración de determinadas Manifestaciones de Interés o Formularios de Suscripción Preferente.

23. **Valor Libro:** El valor libros de las Acciones del Banco es de Pesos 40,84 por acción. El valor libros surge del patrimonio neto al 31 de marzo de 2017, según consta en los estados contables del Banco a esa fecha (en miles, \$23.869.943) dividido por el número de Acciones del Banco en circulación (584.563.028 acciones).

24. **Restricciones a la Transferencia:** El Banco ha convenido que, sujeto a ciertas excepciones, no ofrecerá, venderá, concertará contratos para vender o disponer de otro modo o transferirá directa o indirectamente acciones (incluyendo Acciones Clase B) del Banco o cualquier valor negociable convertible en o canjeable por acciones del Banco hasta dentro de los 90 días siguientes a la fecha de firma del Contrato de Colocación Internacional, sin el consentimiento previo por escrito de Goldman Sachs & Co. LLC. El Presidente y Vicepresidente del Banco, que a la fecha del presente aviso poseen en forma conjunta aproximadamente un 37,3% del total de las Acciones Clase B del Banco, han acordado restricciones similares, sujeto a ciertas excepciones.

25. **Listado y Negociación:** Las actuales acciones ordinarias, escriturales Clase B del Banco listan en el BYMA, el MAE y la NYSE bajo el símbolo “BMA”. El Banco ha solicitado el listado de las Nuevas Acciones dichos mercados.

26. **Calificación de Riesgo:** Las acciones del Banco fueron calificadas “Categoría 1” por FIX

SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO en su informe de fecha 4 de abril de 2017 y “Nivel 1” por MOODY’S LATIN AMERICA AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO S.A. en su informe de fecha 7 de marzo de 2017. Los ADRs del Banco no cuentan con calificación de riesgo. El Banco no ha solicitado nuevas calificaciones de riesgo locales o internacionales para la presente Oferta.

**Dividendos:** El 28 de abril de 2017 la Asamblea de Accionistas del Banco aprobó una distribución de Ps.701.475.633,60 para el año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2016 (los “Dividendos 2016”). La efectiva distribución de dichos dividendos se encuentra pendiente de la respectiva autorización del Banco Central.

Los inversores que adquieran Nuevas Acciones o ADS en el marco de la Oferta tendrán derecho, desde la fecha de emisión, en la misma medida que los tenedores actuales de las Acciones Clase B, a percibir dividendos, si hubiera, declarados y pagados respecto de las Acciones Clase B, ya sea por ostentar la titularidad de las mismas o por ser titulares de ADS representativas de Acciones Clase B, sujeto a requisitos de ley Argentina, el Contrato de Depósito y normativa cambiaria aplicable.

En caso que las Nuevas Acciones sean emitidas con posterioridad a la fecha de pago de los

Dividendos 2016, los inversores que adquieran Nuevas Acciones o ADS en el marco de la Oferta no tendrán derecho a recibir los mismos. En caso que las Nuevas Acciones sean emitidas con anterioridad a la fecha de pago de los Dividendos 2016, los inversores que adquieran Nuevas Acciones o ADS en el marco de la Oferta tendrán derecho a recibir los mismos en proporción a sus tenencias. La fecha de pago de los Dividendos 2016 será informada por el Banco oportunamente al mercado mediante un aviso a ser publicado durante un (1) Día Hábil en el Boletín Diario de la BCBA en virtud de la facultad delegada por el BYMA a la BCBA y en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera”.

Los dividendos en efectivo se pagarán en pesos y, de ser necesario, serán convertidos a Dólares Estadounidenses, y serán pagados a los tenedores de ADS una vez deducidas las comisiones, los gastos de conversión de moneda, los impuestos y/o los cargos gubernamentales. Se requiere la autorización previa del Banco Central para la distribución de dividendos.

27. **Agente de Suscripción:** Macro Securities S.A.

**Por cualquier consulta, dirigirse al Colocador Local, Macro Securities S.A., Juana Manso 555, Piso 8° A (C1107CBK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Ricardo Muñoz / Leandro Lintura, Tel.: 5222-8918 / 5222-6720, e-mail: [ricardomunoz@macro.com.ar](mailto:ricardomunoz@macro.com.ar) / [leandrolintura@macro.com.ar](mailto:leandrolintura@macro.com.ar)), o a Banco Macro S.A., Sarmiento 447 (C1041AAI) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Agustín Devoto / Agustín Von Grolman, Teléfono 5222-6762 / 5222-6623, e-mail: [agustindevoto@macro.com.ar](mailto:agustindevoto@macro.com.ar) / [agustinvongrolman@macro.com.ar](mailto:agustinvongrolman@macro.com.ar)).**

Los restantes términos y condiciones de las Nuevas Acciones se detallan en el Prospecto. La oferta pública de las Nuevas Acciones ha sido autorizada por Resolución N° 18.716 de la CNV, de fecha 26 de mayo de 2017 y por BYMA con fecha 26 de mayo de 2017. Esta autorización significa que solamente se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto. No se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera del Banco con relación a los estados contables auditados finalizados el 31 de diciembre de 2016 y los estados contables no auditados por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2017, cuya información se encuentra referenciada en el Prospecto. Los interesados, deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Nuevas Acciones.

#### Colocador Local



**Macro Securities S.A.**

Matrícula ALyC y AN Integral N° 59

La fecha del presente aviso es 26 de mayo de 2017.

---

José M. Bazán  
Autorizado